

Panamá, 28 de Septiembre de 2021.

Licenciado  
**Julio Javier Justiniani**  
Superintendente  
Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá  
Ciudad.-

**Ref.: BICSA FACTORING, S.A.**  
**(antes: ARRENDADORA INTERNACIONAL, S.A.)**  
**Comunicado de Hecho de Importancia -Sustitución de**  
**Tasa de referencia Libor.**

Respetado Licenciado Justiniani:

Por medio de la presente y en cumplimiento de las normativas relacionadas con las obligaciones de notificación de Hechos Relevantes, tenemos a bien informarles que en base a lo dispuesto en el Acuerdo No. 3-2021 de 14 de julio de 2021 emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores, **BICSA FACTORING, S.A.**, en su condición de Emisor, hace de conocimiento que se han iniciado los trámites para el registro de la modificación de la tasa de referencia de la oferta pública de valores registrados que se detalla a continuación:

**OFERTA PÚBLICA DE VALORES COMERCIALES NEGOCIABLES**  
**US\$50,000,000.00**

Resolución No.:	SMV-558-18 de 6 de diciembre de 2018
Emisor:	BICSA FACTORING, S.A. (antes: Arrendadora Internacional, S.A.).
Puesto de Bolsa:	BICSA CAPITAL, S.A.
Asesor legal:	Arias, Fábrega y Fábrega
Central de Custodia de Valores:	Central Latinoamericana de Valores (Latinclear)
Listado de Valores:	Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.
Registro:	Superintendencia del Mercado de Valores.
Agente de Pago, registro y transferencia:	Banco Internacional de Costa Rica, S.A.

**OFERTA PÚBLICA DE VALORES COMERCIALES NEGOCIABLES**  
**US\$50,000,000.00**

<b>Término y Condición</b>	<b>Término y Condición Original</b>	<b>Término y Condición a Modificar</b>
<b>5. Tasa y Pago de Intereses</b>	La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y	La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte

	<p>será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa Libor (London Interbank Rate), a uno (1), tres (3) o seis (6) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market) según sea determinado por el Agente de Pago.</p>	<p>de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a la tasa de referencia <b>SOFR</b>, según sea determinado por el Agente de Pago.</p>
--	--	--

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 3-2021, el emisor BICSA FACTORING, S.A., tiene la intención de modificar los términos y condiciones de la oferta pública de valores registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como consta en la Resolución SMV-558-18 de 6 de diciembre de 2018.

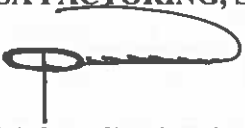
De conformidad con el prospecto informativo de esta emisión, cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés y plazo de pago de interés o capital, se requerirá el consentimiento de: (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una "Supermayoría de Tenedores"), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una "Supermayoría de Tenedores de una Serie"), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecta a los Bonos de una Serie en particular.

La modificación que se propone está sujeta entre otros requisitos que fija el Acuerdo No. 3-2021 de 14 de julio de 2021, a obtener las aceptaciones necesarias de los tenedores de los valores registrados que son objeto de esta, según el porcentaje de aceptaciones contemplado en el respectivo prospecto informativo, en el propio valor o en otros documentos de la oferta, por lo cual, la misma deberá ser aprobada por al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los tenedores registrados de todas las series emitidas y en circulación bajo la presente oferta pública. No obstante, es menester aclarar que las únicas series de bonos bajo la presente oferta pública están sujetas a una tasa fija, por lo cual, la modificación planteada al prospecto informativo no tendrá ningún efecto sobre los términos y condiciones de aquellas.

La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

Sin otro particular, se despide de usted,

Atentamente,  
**BICSA FACTORING, S.A.**



**Daniel González Santiesteban**  
**Representante Legal**

